

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|---|-------------------------|---------------------|---|
| AÑO XLVI — N° 4918. | MARTES, MAYO 10 DE 1955 | CORREO Argentino | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895 |
| EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | | SALTA | Rég. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 473.817 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| .. Trimestral | 15.00 |
| .. Semestral | 30.00 |
| .. Anual | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1°) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | 24.00 |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página | 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|---|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|
| Sucesorios o testamentarios | \$ 30.— | \$ 3.— cm. | \$ 40.— | \$ 3.— cm. | \$ 60.— | \$ 4.— cm. |
| Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de Minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de Sociedades | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros Avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | | |
|----------------------------------|---|--------------|
| M. de Gob. Nº 14082 del 15/4/55 | — Liquidación partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio. | 1774 |
| M. de Econ. Nº 14254 del 29/4/55 | — AM. Aprueba Proyecto de Presupuesto de Gastos de Recursos del Consejo G. de Educación | 1774 al 1777 |
| " " " " 14271 " 2/5/55 | — Autoriza a la A. de Bosques a vender maderas | 1777 |
| " " " " 14272 " " | — Aprueba acta confeccionada por Autoridad Minera Nacional | 1777 |
| " " " " 14273 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1777 |
| " " " " 14274 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1777 al 1778 |
| " " " " 14275 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1778 |
| " " " " 14276 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1778 |
| " " " " 14277 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1778 al 1779 |
| " " " " 14278 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1779 |
| " " " " 14279 " " | — Aprueba resolución dictada en la A. de Vialidad | 1779 al 1780 |
| " " " " 14280 " " | — Deja sin efecto Decreto Nº 13.939/55 | 1780 |
| " " " " 14281 " " | — Liquidación partida a favor de Contaduría General | 1780 |
| " " " " 14282 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1780 |
| " " " " 14283 " " | — Liquidación partida a favor del Consejo de Educación | 1780 |
| " " " " 14284 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1780 |
| " " " " 14285 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1780 al 1781 |
| " " " " 14286 " " | — Liquidación partida a favor de la Caja de Jubilaciones | 1781 |
| " " " " 14287 " " | — Prorroga plazo para presentar reclamos sobre valores fiscales | 1781 |
| " " " " 14.88 " " | — Concede licencia a un empleado de Contaduría General | 1781 |
| " " " " 14289 " " | — Anula adjudicaciones de parcelas de terreno | 1781 al 1782 |
| " " " " 14290 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1782 |
| " " " " 14291 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1782 |
| " " " " 14292 " " | — Deja sin efecto arts. 2º y 3º del Decreto Nº 12445/54 | 1782 |
| " " " " 14293 " " | — Aprueba computos métricos, planos, etc. confeccionados por la A.G.A.S. | 1783 |
| " " " " 14294 " " | — Acepta renuncia de una empleada de la A.G.A.S. | 1783 |
| " " " " 14295 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1783 |
| " " " " 14296 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1783 |
| " " " " 14297 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1783 al 1784 |
| " " " " 14298 " " | — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones | 1784 |
| " " " " 14299 " " | — Liquidación partida a favor de la Dirección de Vivienda | 1784 |
| " " " " 14300 " " | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones | 1784 |
| RESOLUCIONES DE MINAS | | |
| Nº 12314 | — De la Cía. Internacional de Borax | 1784 al 1785 |
| EDICTO DE MINAS | | |
| Nº 12297 | — Expte. Nº 2203—M— Modesto Muñoz y otros. | 1785 |
| Nº 12296 | — Expte. Nº 2199—M— Modesto Muñoz y otros. | 1785 |
| Nº 12295 | — Expte. Nº 2198—M— Modesto Muñoz y otros. | 1785 |
| Nº 12180 | — Exp. Nº 1791—V— sp. Casimiro Orjass N. Thiel. | 1785 al 1786 |
| LICITACIONES PUBLICAS | | |
| Nº 12325 | — Administración Gral. de Vialidad Nacional | 1786 |
| Nº 12277 | — de Y.P. Fiscales Nº 133/55. | 1786 |
| Nº 12256 | — de A.G.A.S. | 1786 |

Nº 12240 — de la Dirección P. de Educación Física

PAGINAS

1786

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

| | |
|--|--------------|
| Nº 12311 — de Tomas Santos | 1786 |
| Nº 12310 — de Emanuel Emanuelidis | 1786 |
| Nº 12309 — de Josefa Juarez de Esquivel | 1786 |
| Nº 12306 — de Feliciano Vilte de Laine | 1786 |
| Nº 12301 — De Rosendo Mora | 1786 |
| Nº 12276 — de Jesus Chaves | 1786 |
| Nº 12268 — de Máximo Linares | 1786 |
| Nº 12265 — de Julia del C. V. de Alanís | 1786 |
| Nº 12159 — de Carlos J. Sylvester | 1786 |
| Nº 12257 — de Julio de los Rios | 1786 |
| Nº 12247 — de Basilio Sulca | 1786 al 1787 |
| Nº 12237 — de Amalia Masciarelli de Peralta | 1787 |
| Nº 12205 — de Iris A. Gallegos de Villagra | 1787 |
| Nº 12195 — de Antonio Garcia Perez | 1787 |
| Nº 12194 — de Juan Quintana | 1787 |
| Nº 12184 — de Frollán Puca | 1787 |
| Nº 12182 — de Guillerma Cornejo de Elorza | 1787 |
| Nº 12175 — de Adrian Arcienaga y Sra. | 1787 |
| Nº 12174 — de Argentina Saravia de Mónico | 1787 |
| Nº 12170 — de Epifania Rodriguez de Avendaño | 1787 |
| Nº 12166 — de Carmen Perez de Tripodi | 1787 |
| Nº 12157 — de Elvira Ornuela de Rivadavia | 1787 |
| Nº 12155 — De don Eduardo Alvarez | 1787 |
| Nº 12149 — De doña Rosario Feliciano o Rosario Zambrano de Mamani o etc. | 1787 |
| Nº 12143 — de Jacinto Salomón y otra | 1787 |
| Nº 12139 — de Julián González y otras | 1787 |
| Nº 12133 — de Melchor Torres y otro | 1787 |
| Nº 12131 — de Justino Arancibia | 1787 |
| Nº 12128 — de Antonio Ricardo Segon | 1787 |
| Nº 12119 — De Marcelino G. de Colque | 1787 |
| Nº 12103 — De Arnaldo Etchart | 1787 |
| Nº 12102 — De Bartolomé Chacón o etc. | 1787 |
| Nº 12098 — de Fjarup Aage | 1787 |
| Nº 12097 — de Jesús M. de Castro y José Manuel Castro | 1787 al 1788 |
| Nº 12089 — De Mercedes Parada de Cuellar | 1788 |
| Nº 12077 — De José Santos Lobo | 1788 |
| Nº 12076 — de Luis Beltrán Morales | 1788 |
| Nº 12075 — De Francisca Guantay | 1788 |
| Nº 12072 — De Cayetano Yañez y Sra. | 1788 |

POSESION TREINTANAL:

| | |
|--|------|
| Nº 12115 — Deducida por Valeriano Rojas Merida | 1788 |
|--|------|

DEBLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|--------------------------------|------|
| Nº 12109 — s/p. Emilio Espelta | 1788 |
|--------------------------------|------|

REMATES JUDICIALES

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Nº 12316 — Por Arturo Salvatierra | 1788 |
| Nº 12315 — Por Arturo Salvatierra | 1788 |
| Nº 12266 — por José Alberto Cornejo | 1788 |
| Nº 12268 — por Martín Leguizamón | 1788 |
| Nº 12250 — por Martín Leguizamón | 1788 |
| Nº 12234 — por Martín Leguizamón | 1788 |
| Nº 12220 — por José Alberto Cornejo | 1788 |
| Nº 12206 — por Manuel C. Michel | 1788 al 1789 |
| Nº 12167 — por Arturo Salvatierra | 1789 |
| Nº 12082 — por Luis Alberto Dávalos | 1789 |
| Nº 12079 — por Martín Leguizamón | 1789 |
| Nº 12078 — por Arturo Salvatierra | 1789 |

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 12303 — Olegario González vs. María F. Acuña | 1789 |
| Nº 12300 — Andrés Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic R. | 1789 |
| Nº 12284 — José Andreu c/Juan Baptiste Antich | 1790 |
| Nº 12274 — a Elsa G. Goytea de Martínez | 1790 |
| Nº 12212 — a Antonio Rios | 1790 |
| Nº 12152 — De doña María del Carmen Muñoz de Diaz | 1790 |

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 12287 — De P. Martín Córdoba | 1790 |
|---------------------------------|------|

EDITOS DE QUIEBRA

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 12305 — de Rogue Ruiz (Hijo) | 1790 |
| Nº 12302 — De Máximo Zurin | 1790 |

Nº 12285 — De Nicolás Cañizares é Hijo. 1790

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12303 — De la firma: Clínica Córdoba S.R.L. 1790 al 1791

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 12267 — de C.I.F.O. S.A. Cia. Industrial F. Orán 1790

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 12999 9 De José Muñoz Fernández a favor de Juan Rodríguez. 1790

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 12298 — De Nueva Cia. Minera Incahuasi S.R. Ltda. 1791

TRANSFERENCIA IMPRENTA

Nº 12304 — De El Colegio S.R.L. a favor de Paratz y Riva. 1791

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 12313 — De Liga Tartagalense de Fútbol 1791 al 1792

Nº 12312 — De la Sociedad Boliviana Coronel Germán Busch de Orán 1792

Nº 12215 — de Lanera Algodonera Comercial I. S. A. 1792

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 1792

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1792

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1792

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1792

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14082—G.

Salta, abril 15 de 1955.

Expediente Nº 9714/55.

VISTO las presentes actuaciones en las que Fiscalía de Estado, solicita se ordene liquidar a favor de la misma la suma de \$ 750, de conformidad a la sentencia regulatoria de honorarios corriente a fs. 2. del Exp. Nº 10.750/54 Juicio "Honorario Tamayo Sidney — Cobro pago — Provincia de Salta vs. Cornejo Enrique Suc. y Cornejo Echeñique Ricardo",

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Abrase un crédito de urgencia denominado "Honorario Tamayo Sidney — Cobro pesos — Provincia de Salta vs. Cornejo Enrique Suc. y Cornejo Echeñique Ricardo", por SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750 m/n.), debiéndose incorporar en el Anexo B— Inciso II— Otros Gastos —Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750 m/n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe a Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Honorario Tamayo Sidney — Cobro pesos— Provincia de Salta vs. Cornejo Enrique Suc. y Cornejo Echeñique Ricardo", de la Ley de Presupuesto vi-

gale.

Art. 3º — El presente Decreto se á referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, lo dispuesto por este decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

En copia

Ramon Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, I. e. Pública

DECRETO Nº 14254-E.

SALTA, Abril 29 de 1955.

Expediente Nº 10094—C—1955.

—VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el año 1955, el que ha sido estructurado en relación a las necesidades de la Repartición para el mencionado Ejercicio; y

—CONSIDERANDO:

*Que la circunstancia de que el Presupuesto General de Gastos para 1954 ha sido calculado teniendo en cuenta los beneficios acordados por la Ley Provincial Nº 1697 de Estatutos del Docente, determina asignaciones por dos periodos, el primero comprendido entre el 1º de enero y 31 de marzo de 1954 y el segundo comprendido entre el 1º de Abril y 31 de Diciembre del citado año. En el primer periodo devengan los sueldos percibidos en el Ejercicio 1953, mientras que en el segundo se ajustaba a la escala de sueldos el régimen de la Ley 1697 ya comentada;

—Que la circunstancia anotada, como podrá apreciarse determina la necesidad impostergable de reestructurar el Presupuesto para el co-

rriente año, conforme a las siguientes cifras:

I — Gastos en Personal \$ 22.975.885.—

II — Otros Gastos " 1.898.019.82

\$ 24.873.904.82

suma ésta que se equilibra perfectamente con el cálculo de recursos elaborada para el citado Ejercicio la que con relación al Presupuesto para el año 1954, registra un aumento de \$ 4.609.804.82 %.

—Que a primera vista parecería que el mencionado aumento registrado acusa cierta magnitud. Sin embargo ello, no es así ya que del análisis de las causales que lo han determinado encontramos que sus cálculos han sido ajustado a las reales necesidades;

—Que por último en cuanto al Cálculo de Recursos, cabe observar que el mismo ha sido confeccionado teniendo en cuenta la mayor participación que para el presente Ejercicio recibirá el Consejo General de Educación en el producido de la Ley de Impuestos Internos y otras de origen nacional

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1955, correspondiente al Consejo General de Educación, cuyo detalle es el siguiente:

| PARTIDAS | Cia- Categoría o | Nº de | Remuneración | CREDITO | | ANUAL | |
|-------------------|---|-------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|
| | | | | Parcial | Principal | | |
| Principal | Parcial | se | Concepto | Cargos | Mensual | Parcial | Principal |
| INCISO VII | | | | | | | |
| a) | SUELDOS: | | | | | | 14.609.205.— |
| 1 | — Partidas individuales | 1507 | | | 13.299.060.— | | |
| 2 | — Partidas globales | | | | 1.310.745.— | | |
| -1 | Personal Administrativo y Técnico | | | | | | 533.640.— |
| 1 | — Partidas individuales | 39 | | | 454.260.— | | |
| | Presidente | 1 | 3.000.— | | 36.000.— | | |
| | Secretaria | 1 | 2.200.— | | 26.400.— | | |
| | Contador | 1 | 1.800.— | | 21.600.— | | |
| 2 | — Oficial Prine. (Tesorero) | 1 | 1.300.— | | 15.600.— | | |
| 4 | — Oficial 2º (Prosec. y T. Libro) | 2 | 1.180.— | | 23.320.— | | |
| 7 | — Oficial 5º (Enc. Input.) | 1 | 1.015.— | | 12.180.— | | |
| 8 | — Oficial 6c | 4 | 940.— | | 45.120.— | | |
| 9 | — Oficial 7º | 8 | 880.— | | 84.480.— | | |
| 10 | — Auxiliar Mayor | 9 | 820.— | | 83.560.— | | |
| 11 | — Auxiliar Principal | 5 | 760.— | | 45.600.— | | |
| 12 | — Auxiliar 1º | 6 | 700.— | | 50.400.— | | |
| 2 | — Partidas globales | | | | 79.380.— | | |
| | Remuneración Directorio: | | | | 55.380.— | | |
| | Remuneración a 4 Vocales en Proporción a su asistencia: | | | | | | |
| | a) 820 x 4 x 12 | | \$ 39.360.— | | | | |
| | b) Sueldo An. C | | 3.280.— | | | | |
| | c) Aporte C. Jub. | | 5.540.— | | | | |
| | d) Bonif. Carestía vida | | 7.200.— | | | | |
| | | | | | 24.000.— | | |
| | Honorarios al Apoderado: | | | | | | |
| | A depositar al Cuerpo de Abogados del Estado | | | | | | |
| 4 | Personal de Servicio | | | | | | 1.221.015.— |
| 1 | — Partidas individuales | 162 | | | 1.071.600.— | | |
| 13 | — Auxiliar 2º (1 Mayordomo y 1 Chófer) | 2 | 650.— | | 15.600.— | | |
| 17 | — Auxiliar 6º | 160 | 550.— | | 1.056.000.— | | |
| 2 | — Partidas globales | | | | 149.415.— | | |
| | Transitorio a sueldo | | | | 149.415.— | | |
| | a) Sueldos | | \$ 100.000.— | | | | |
| | b) Sueldo anual Compl. | | 8.333.— | | | | |
| | c) Ap. Caja Jub. | | 14.082.— | | | | |
| | d) Carestía vida | | 27.000.— | | | | |
| 8 | Personal Docente | | | | | | 12.855.150.— |
| 1 | — Partidas Individuales | 1306 | | | 11.773.200.— | | |
| | Inspectores de Zona | 4 | 2.000.— | | 96.000.— | | |
| | Maestros | 952 | 800.— | | 9.139.200.— | | |
| | Maestros nocturnos | 50 | 740.— | | 444.000.— | | |
| | Maestros de Música | 50 | 740.— | | 444.000.— | | |
| | Maestros Especiales | 190 | 650.— | | 1.254.000.— | | |
| | Celadores | 60 | 550.— | | 396.000.— | | |
| 2 | — Partidas Globales | | | | 1.081.950.— | | |
| | Docentes Suplentes | | | | 350.000.— | | |
| | Docentes: Desdoblamiento y/o ampliación grados | | | | 350.000.— | | |
| | Pago a 50 maestros de Música a razón de \$ 190 — a cada uno desde el 1/4/54 a 31/XII/54 — imprevisto Presupuesto anterior | | | | 85.500.— | | |
| | Para examen e inspección a maestros de música | | | | 15.000.— | | |
| | a) Sueldo anual complementario | | \$ 76.710.— | | | | |
| | b) A. Patron. s/ \$ 367.210 | | \$ 112.740.— | | | | |
| | c) Bonificación carestía vida | | \$ 102.000.— | | | | |
| | | | | | 281.450.— | | |
| | c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS | | | | | | 5.985.700.— |

| | | |
|--|-------------|---------------------|
| 1 — Bonificación por antigüedad, cargo y zona | 2.875.000.— | |
| 2 — Sueldo anual complementario | 1.350.000.— | |
| 3 — Salario familiar y bono maternal | 100.000.— | |
| 4 — Bonificación por carestía de vida | 1.640.700.— | |
| e) APOORTE PATRONAL: | | 2.400.380.— |
| 1 — Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones | 2.310.380.— | |
| 2 — Aporte a la Caja Nacional de Ahorro Postal | 90.000.— | |
| TOTAL DEL CAPITULO I | | 22.975.885.— |

II— OTROS GASTOS

| PARTIDAS Principal Parcial | CREDITO ANUAL | |
|--|---------------|---------------------|
| | Parcial | Principal |
| INCISO VII | | |
| a) GASTOS GENERALES: | | 664.150.— |
| Servicios generales del Consejo: | | |
| 2 — Alquileres de inmuebles | 60.000.— | |
| 7 — Combustibles y lubricantes | 10.000.— | |
| 7 — Comunicaciones | 10.800.— | |
| 9 — Conservación de inmuebles y obras | 180.000.— | |
| 10 — Conservación de instalaciones | 10.800.— | |
| 11 — Conservación de muebles y artefactos | 27.000.— | |
| 12 — Conservación de máquinas, motores y herramienta | 3.800.— | |
| 13 — Conservación de vehículos | 20.000.— | |
| 14 — Conservaciones varias | 10.800.— | |
| 15 — Energía Eléctrica | 13.500.— | |
| 16 — Entierro y Luto | 9.000.— | |
| 18 — Fletes y acarreos | 9.000.— | |
| 23 — Gastos generales a clasificar por inv. | 10.000.— | |
| 26 — Impuestos y tasas | 13.500.— | |
| 27 — Limpieza y desinfección | 13.500.— | |
| 28 — Premios y condecoraciones | 2.700.— | |
| 29 — Productos químicos y de farmacia | 450.— | |
| 30 — Propaganda y publicidad | 4.500.— | |
| 33 — Retribuc. serv. oficial. c) Com. giro, etc. | 6.300.— | |
| 35 — Seguros accid. trab. y respon. civil. | 27.000.— | |
| 36 — Seguros automotores | 1.800.— | |
| 37 — Servicio de desayuno y merienda | 4.500.— | |
| 38 — Uniformes y equipos | 5.400.— | |
| 39 — Útiles, libros, impr. y encuadernac. | 150.000.— | |
| 40 — Viáticos y movilidad | 60.000.— | |
| b) INVERSIONES Y RESERVAS: | | 926.600.— |
| Servicios generales del Consejo: | | |
| 1 — Adquisiciones varias | 7.200.— | |
| 4 — Elementos para bibliotecas y museos | 900.— | |
| 15 — Material pedagógico | 36.000.— | |
| 16 — Menaje y bazar | 4.500.— | |
| 17 — Moblaje, artefactos y tapicería | 180.000.— | |
| d) SERVICIO FINANCIERO | | 1.005.269.82 |
| 1 — Deuda no imputada del ejercicio anterior | 5.000.— | |
| 2 — Empréstito Ley 770 —Amort. é int. | 45.106.40 | |
| 3 — Deuda atrasada —amort. int. al 31/12/51 | 607.257.62 | |
| 4 — Acreedores varios —Ejer. vencidos de los años 1946 a 1952 | 35.275.81 | |
| 5 — Deuda flotante: Pago honorarios juicio Patrón Costas y rec. créd. "ECORM" | 312.539.99 | |
| TOTAL DEL CAPITULO II | | 1.898.619.82 |

CALCULO DE RECURSOS PARA 1955

| | | |
|---|--------------|----------------------|
| a) RECURSOS EN EFECTIVO: | | 24.873.904.82 |
| 1 Recursos nacionales y provinciales: | 21.900.000.— | |
| 1 — Cont. Gob. Pr. 20 % Rent. Generales | 17.900.000.— | |
| 2 — Renta atrasada —20 % Rentas Generales | 500.000.— | |
| 3 — Ley 13343 —Impuestos a las Ventas | 3.500.000.— | |
| 2 Recursos Propios: | 2.973.904.82 | |
| 1 — Ley Nacional 2737 —Sub. nacional | 1.105.000.— | |
| 2 — Subsidio —Esso— Prod. Petrol. S. A. | 25.000.— | |
| 3 — Ley 1430 —Transm. Gratuita Bienes | 800.000.— | |
| 4 — Ley 1430 —Imp. Sustit. al gravámen de la Transm. Gratuita de Bienes | 1.000.000.— | |
| 5 — Ingresos varios | 43.904.82 | |
| TOTAL DE CALCULO DE RECURSOS | | 24.873.904.82 |

Art. 2º.— El Presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del corriente año; con excepción de la bonificación por carestía de vida al personal docente, que lo será a partir del 1º de Abril último.

Art. 3º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres
Jorge Aranda
Eduardo Paz Chayn

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese la resolución N° 154 —J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Abril de año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— DENEGAR el pedido de subsidio por gastos de sepelio, solicitado por la señora ROSA DELICIA MONSERRAT, libreta ofícial N° 6307407, por no encontrarse encuadrado en las disposiciones de la Ley 1628".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14274-E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente N° 964—A—1955.

—VISTO este expediente por el que el señor Adolfo Aráoz solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la H. Legislatura de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 152—J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

DECRETO N° 14272-E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente N° 1118—O—955.

—VISTO este expediente por el que la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el acta N° 184, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de marzo del corriente año;

—Por ello.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese el Acta N° 184, confeccionada por la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de marzo del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

617,512 x 50 = \$ 30.875.60 %

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14273-E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente N° 969—M—55.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a aprobación del Poder Ejecutivo resolución N° 154—J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 12 de Abril del año en curso.

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

DECRETO N° 14271-E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente N° 3097—S—54.

—VISTO este expediente por el que Administración de Bosques y Fomento Agropecuario comunica que resultó desierta al licitación pública convocada para la venta de 106,875 metros cúbicos de madera en rollos, propiedad del gobierno provincial, provenientes del lote fiscal N° 5, del departamento de San Martín;

—Que en virtud del resultado negativo apuntado y a fin de no perder el producto solicita autorización para proceder a la venta directa del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 50 inc. b), de la Ley 94148, de contabilidad vigente;

—Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a ADMINISTRACION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO para vender en forma directa o mediante concurso de precios la cantidad de 106,875 metros cúbicos de madera, de las especies designadas a fs. 10 provenientes del lote fiscal N° 5, del departamento San Martín.

Art. 2º.— El producido de esta venta será ingresado con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1955— RENTAS GENERALES CON AFECTACION— DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO — Ley 1087".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 152 —J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la H. Legislatura de la Provincia, por el señor ADOLFO ARAOZ, durante el lapso comprendido desde el 1º de Mayo de 1922 al 22 de setiembre de 1925, con un sueldo mensual de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) lo que hace un total de TRES (3) AÑOS, CUATRO (4) MESES y VEINTIDOS (22) DIAS y formular a la vez recibo, cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.710,80 MIN. (UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el artículo 2º párrafo 2º de la Ley 1628".

"Artículo 2º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, DIECINUEVE (19) AÑOS, OCHO (8) MESES y VEINTI-CUATRO (24) DIAS de servicios prestados en la H. Legislatura de esta Provincia, por el señor ADOLFO ARAOZ, Mat. Ind. Nº 2.924.717, para acordarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Artículo 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 20.499,30 % (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento de la ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628, monto de los aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

"Artículo 4º.— La suma de \$ 2.633,90 % (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 1616/46, deberá ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor ADOLFO ARAOZ".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14275-E.
SALTA, Mayo 2 de 1955.
Expediente Nº 987—C—1955.
—VISTO la Resolución Nº 157—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que acuerda Pensiones a la Vejez;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 157 —J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Abril del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1º, con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

- 3847 — JOSE BENITO GABALDON
 - 3848 — PASCUALA TORRES Vda. DE CARO ROSARIO DE LA FRONTERA
 - 3849 — ISAAC DEL POZO
 - 3850 — JULIA DONATILA PONCE Vda. DE ACUNA
 - 3851 — CARLO TARITOLAY (Arenal)
 - 3852 — DOLORES EFIGENIA VARGAS (Arenal)
- GENERAL GUEMES:**
- 3853 — MERCEDES CASIMIRO ACOSTA DE FIGUEROA
- O R A N :**
- 3854 — VICENTA YAPURA

"Art. 2º.— Las Pensiones acordadas en el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14276-E.
SALTA, Mayo 2 de 1955.
Expediente Nº 961—T—55.
—VISTO este expediente en el que el señor Silvio Tejerina solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada art. 20, Ley 1341; y

—CONSIDERANDO:
—Que mediante resolución Nº 132—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;
—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la resolución Nº 132—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACORDAR a don SILVERIO TEJERINA Mat. Ind. 3933464 afiliado Nº 0576 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341 con la compensación de servicios reconocidos por Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 513,43 (QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 234,07 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse, desde la fecha que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 2º — ACEPTAR que el señor SILVIO TEJERINA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del quince por ciento (15%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 389,38 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social."

"Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 2.706, (DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/40 por parte de la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14277-E.
SALTA, Mayo 2 de 1955.
Expediente Nº 963—V—1955.
—VISTO este expediente por el que el señor Jesús Francisco Velarde solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341; y

—CONSIDERANDO:
—Que mediante Resolución Nº 140—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;
—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 140 —J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor Jesús Francisco Velarde,

"durante 4 años, 2 meses, 9 días declarando los computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta institución, formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20 de la Ley 774, por \$ 553.33 %, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada ley.

"Art. 2º.— ACORDAR al señor JESUS FRANCISCO VELARDE, Mat. Ind. 3918426 afiliado Nº 1475 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 325.76 % (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SIETEENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 309.24 % (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 3º.— ACEPTAR que el señor JESUS FRANCISCO VELARDE abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10 %) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, las sumas de \$ 585.34 % (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 51 de la Ley 11.110 modificada por el art. 1º de la Ley 13.076 y \$ 1.753.60 % (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 decreto ley 9316/46, ambos cargos formulados por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4º.— APROBAR la información sumaria corriente a ls. 13".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14279-E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 970—P—1955.

—VISTO este expediente por el que el señor Jorge Arturo Patrón Uriburu, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado beneficio jubilatorio;

—Por ello y atento a lo resuelto por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 150—J— y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 150—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta

de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de Abril del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por decreto ley Nacional Nº 9316/46, OCHO (8) AÑOS, UN (1) MES y ONCE (11) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JORGE ARTURO PATRON URIBURU, Mat. Ind. Nº 3.877.761, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665.44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Artículo 2º.— ESTABLECER en la suma de \$ 593.95 % (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados sin que existiera disposición legal que los eximiera de realizar y diferencia del cargo del artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316/46, respectivamente, deberán ser ingresadas ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor JORGE ARTURO PATRON URIBURU".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14279—E.

Salta, 2º de mayo de 1955.

Expediente Nº 177—A—1955.

Visto este expediente por el que Administración de Validad de Salta, eleva para su aprobación Resolución Nº 15108 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 12 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución Nº 15108 dictada por el H. Consejo de Administración de Validad de Salta en fecha 12 de enero del corriente año, cuyo texto es el siguiente:

Visto el resultado de la licitación pública convoca por esta Administración, para el día 11 de enero del corriente año, para la ejecución de la obra básica y pavimento en el camino del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada licitación se presentó únicamente la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, ofreciendo ejecutar la obra del camino: Cabeza del Buey a Río Saladillo por Cobos, tramo 3º Campo Santo a Río Saladillo Sección Campo Santo 17 de octubre, Ruta 34/15, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 474.607.48 m/n. ej.) que significa un aumento del 24.44% sobre el presupuesto oficial;

Que en la licitación de referencia se dió cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas Nº 968;

Que de acuerdo a la planilla comparativa confeccionada por la División Construcción y Mejoramiento en donde está aconseja la adjudicación de la obra a la Empresa Carlos B. Peuser, a pesar de que la propuesta excede al presupuesto oficial, los precios unitarios propuestos son coincidentes con los de la obra La Peña a Cobos recientemente adjudicada a la mencionada Empresa;

Que dado el tipo de la obra licitada y el escaso monto de la misma, siendo su longitud de 1904 metros, no habrá empresa interesada en este trabajo que demande el movimiento de un equipo costoso, como así también sus instalaciones. Que la empresa tiene ya instalaciones hechas en proximidad del obrador, por lo que un nuevo llamado a licitación daría un idéntico resultado y por lo tanto resultaría inoficioso.

Que el proponente es de reconocida capacidad técnica y solvencia ya que el mismo ejecutó en esta Provincia durante el año 1954 obras similares a la licitada, en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma, Campo Santo a Güemes, Avenida Eva Perón de esta Ciudad y tiene actualmente en ejecución los caminos La Peña a Cobos y Lumbra a Rivadavia, 1º y 2º tramos.

Por ello y de acuerdo a lo informado por las Divisiones Construcciones y Mejoramiento y Contable;

El H. Consejo de Administración,

RESUELVE:

1º.— Adjudicar, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia a la empresa constructora Carlos B. Peuser, la ejecución de la obra Camino Cabeza del Buey a Río Saladillo por Cobos, Tramo 3º Campo Santo a Río Saladillo, Sección Campo Santo— 17 de octubre Ruta 34/15 por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 474.607.48 m/n. ej.) lo que significa un aumento del 24.44% sobre el presupuesto oficial.

2º.— Tomen conocimiento las Divisiones: Construcción y Mejoramiento, Estudios y Proyectos, Conservación y Consorcios, Tránsito y Transportes, Contable, a los fines que a cada uno de ellos correspondía y por Secretaría General remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará, hasta la suma de \$ 200.000.— para el actual ejercicio 1955 con cargo al Anexo H— Inciso II— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 4— del Plan de obras con recursos provinciales de igual origen.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14280—E

Salta, mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 829[M]55.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 15329 del 29 de marzo ppto., Orden de Pago Anual Anticipada Nº 69;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 15329 del 29 de marzo ppto., Orden de Pago Anticipada Nº 69.

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 34.070.— (TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la Oficina de Enlace con la Autoridad Minea Nacional, durante el transcurso del corriente año con imputación al ANEXO C— INCISO II— ITEM 2— de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1955.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14281—E

Salta, mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 829[M]55.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 11 de abril del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería Gral. de la Provincia páguese a favor de CONTADURIA GENERAL la suma de \$ 888.590 OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la misma, con imputación al Anexo C— Inciso II— Item 1— Gastos en Personal, de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14282—E

Salta, mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 972[C]55.

VISTO este expediente por el que el señor Zenón García solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad de conformidad a las disposiciones del art. 36 inciso a) de la Ley 1688;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución Nº 141—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 141—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Sub-Comisario de Bra. de la Policía de Campaña, don ZENON GARCIA, Mat. Ind. 3439201, el beneficio de una jubilación por incapacidad, de conformidad a las disposiciones del artículo 36 inciso a) de la Ley 1688, con un haber básico mensual de \$ 302.66 m/n. (TRESCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y de cretos complementarios de \$ 386.34 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14283—E

Salta, mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 1102[C]55.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor del Consejo General de Educación, por la suma de \$ 783.474.83, en concepto de participación equivalente al 80% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 783.474.83 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado con imputación a la cuenta REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CO

RRIENTES— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14284—E

Salta, mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 988[C]55.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 155—J— (Acta Nº 10) de fecha 12 de abril de 1955, acuerda Pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 155—J— (Acta Nº 10) de fecha 12 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 artículo 1º, con un haber mensual de \$ 100 (CIENTO PESOS M/N.) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

3845 — MERCEDES LOPEZ DE FIGUEROA CHICOANA:

3845 — PEDRO FABIAN (Finca Peña Flor)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior que son sujetas a caducidad aumentada o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14285—E

Salta, mayo 2 de 1955.

Expediente Nº 968-V-55.

VISTO este expediente en el que la señora María Carolina Paz de Villanueva, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 149—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por esta

haga el reintegro comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplébase la resolución N° 13 — J — (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril en curso, cuya parte dispositiva está así:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señora MARIA CAROLINA PAZ DE VILLANUEVA, Mat. Ind. n° 3398698 para el sueldo comprendido desde el 7 de octubre de 1940 al 16 de octubre de 1946, con un sueldo mensual de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) lo que hace un total de 6 (SEIS) AÑOS y 10 (DIEZ) DIAS, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 868.— (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316/46 6 (SEIS) AÑOS y 10 (DIEZ) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señora MARIA CAROLINA PAZ DE VILLANUEVA, para acreditarlos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 1.900.60 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo del artículo 20 del decreto Ley 9316/46.

Art. 4º — FORMULAR CARGO por la suma de \$ 173.60 m/n. (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo previo y 50 % de la diferencia del cargo art. 20 decreto Ley 9316/46, suma que debe a la caja éntera la ingresada ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza.

| Adjudicatario | Sección | Manzana | Parcela | Catastro | Superficie | Precio |
|-----------------------|---------|---------|---------|----------|------------|------------|
| Gloria Tapia de Gómez | "G" | 32-a | 2 | 25.888 | 302.50 | \$ 4.534.— |
| Salvador Marinero | "P" | 32-a | 9 | 25.895 | 270.— | " 4.050.— |
| Simona Vda. de Acuña | "G" | 32-a | 21 | 25.906 | 300.— | " 4.500.— |

Art. 2º — Adjudicarse las siguientes parcelas de terrenos del Barrio Policial de acuerdo al detalle que sigue:

| Adjudicatario | Sección | Manzana | Parcela | Catastro | Superficie | Precio |
|----------------------|---------|---------|---------|----------|------------|------------|
| Juan Martín Gamillas | G | 32-a | 2 | 25.888 | 302.50 | \$ 4.534.— |
| Manuel Arca Villazón | G | 32-a | 9 | 25.895 | 270.— | " 4.050.— |
| Abraham Banegas | G | 32-a | 21 | 25.906 | 300.— | " 4.500.— |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14285—E

Salta, mayo 2 de 1955

Expediente N° 1101/55.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por la suma de \$ 1.224.179.42 en concepto de participación equivalente al 100% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de febrero de año en curso, por Ley nacional N° 13.473 de Impuesto a las Ventas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 1.224.179.42 (UN MILLON DOS CIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES SUPARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTAS CORRIENTES— CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14287—E

Salta, mayo 2 de 1955

Expediente N° 892/55.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se prorrogue hasta el 20 de Mayo próximo, la fecha hábil para presentar los reclamos sobre los valores fiscales propuestos en la ejecución del revalúo inmobiliario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorógase hasta el 20 de Mayo próximo el plazo para presentar reclamos sobre los valores fiscales propuestos en la ejecución del revalúo inmobiliario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. I. Pública

DECRETO N° 14289—E

Salta, mayo 2 de 1955

Expediente N° 1021/55

VISTO este expediente por el que el Presidente de la Municipalidad Hogar de Protección y Ayuda al Trabajador y Obrero de la Administración Provincial, solicita se conceda al empleado de Contaduría General de la Provincia, don Juan Carlos Villar, sesenta días de licencia para que el mismo desempeñe diversos trabajos que le fueran encomendados por la misma;

—Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, a partir de día 21 de Abril del corriente año, sesenta (60) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial 6º de Contaduría General de la Provincia señor JUAN CARLOS VILLAR, por las razones indicadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 14289—E

Salta, Mayo 2 de 1955.

Vistas las solicitudes presentadas por adjudicatarios del "Barrio Policial" de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlense las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 5871, 13235 y 2892 de fechas 22/6/53, 28/1/55 y 5/12/52, respectivamente, de las siguientes parcelas:

DECRETO Nº 14293—E

Salta, mayo 2 de 1955
Expediente Nº 36—A—55

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación los cómputos métricos, planos y presupuesto para la ejecución de la obra "Depósito de Hº Aº de 500 m2. en el Barrio Las Rosas (Capital) el que en total asciende a la suma de \$ 99.973.99 m/n.;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 850,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todos sus partes, los cómputos métricos, planos y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Depósito de Hº Aº de 500 m2. en el Barrio Las Rosas (Capital) el que en total asciende a la suma de \$ 99.973.99 m/n. (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 99.100 MONEDA NACIONAL), obra que deberá ser realizada por el sistema mixto.

Art. 2º — El gasto que demanda la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, se imputará al ANEXO J — LICISO II — PLAN DE OBRAS — PRINCIPAL 7 — PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14254—E

Salta, mayo 2 de 1955,
Expte. Nº 978—E—955.

VISTO la renuncia interpuesta y otentó a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 310, de fecha 11 de abril del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al 1º de marzo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 8º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por la señora GLADYS NIDIA CEBALLOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14295—E

Salta, Mayo 2 de 1955.
Expediente Nº 6660P/54.

VISTO este expediente en el que la ex-Regente de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Nelly Papi solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 13271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 148—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 55,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 148—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita NELLY PAPI Libreta Cívica Nº 240405, acordada por decreto Nº 264 del 23 de junio de 1954, en la suma de \$ 846.92 m/n. (OCOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 103.98 m/n. (CIENTO TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Formular cargos a la señorita NELLY PAPI y al patronal, por las sumas de \$ 122.— m/n. (CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 42.— m/n. (CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados en las importes que deberá cancelar la interesada de remuneraciones percibidas por sobreasignación, una sola vez, a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14296—E

Salta, Mayo 2 de 1955,
Expediente Nº 974P/55.

VISTO este expediente en el que la señorita Elisa Figueroa Arias, solicita el beneficio de pensión que establece el art. 60 de la Ley 1628, en su carácter de hermana mayor de cuarenta años y que vivía bajo el amparo de la jubilada fallecida, doña Lia Figueroa Arias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 143—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 12 de abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 143—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la señorita ELISA FIGUEROA ARIAS, Mat. Ind. Nº 1630711 el beneficio de pensión que establece el artículo 70 de la Ley 1628, en su carácter de hermana soltera mayor de cuarenta años, que vivía bajo el amparo y con el producto del trabajo de la jubilada fallecida, doña LIA FIGUEROA ARIAS, con un haber básico mensual de \$ 333.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios, de \$ 313.83 (TRES CIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14297—E

Salta, Mayo 2 de 1955,
Expte. Nº 937P/55.

VISTO este expediente en el que el señor Ubaldino Ferrero solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacer valer ante la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 151—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 151—J— (Acta Nº 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley Nacional Nº 9316/46; ONCE (11) AÑOS CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor UBALDINO PEIRONE, Mat. Ind. Nº 3.916.637, para acreditarlos ante la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 14.191.18 7/100 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que

que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de apórtes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 3° — La suma de \$ 948.18 % (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada a la Sección Ley 31.765/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor UBALDO PEIRONE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 14294—E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente N° 971—A—55.

—VISTO este expediente en el que el señor Alejandro Fares Ache solicita reajuste de la jubilación acordada por decreto N° 9729 del 31 de marzo de 1954, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley 9316/46 por la Sección 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social y, CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 145 —J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 12 de abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 37,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 145 —J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 12 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR la jubilación ordinaria anticipada acordada por decreto N° 9729 del 31 de marzo de 1954, al señor ALEJANDRO FARES ACHE, Mat. Ind. N° 521132, en ordinaria del artículo 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1244, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 1.362.02 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) del que deberá descontarse la suma de — \$ 21.02 m/n. (VEINTIUN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de excedente de haber máximo permitido a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios, de \$ 56.—, (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — ACEPTAR que el señor ALEJANDRO FARES ACHE, abone a esta Caja la suma

de \$ 710.74 m/n. (SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual del diez (10 %) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

Art. 3° — El pago del reajuste acordado en el artículo 1°, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 14.609.88 m/n.— (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 14299—E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expte. N° 1039—D—955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de — \$ 500.000, para atender el pago de certificados emitidos por la empresa Constructora Francisco Stekar y Cía. S.R.Ltda. por trabajo ejecutados en la obra "Cobertura de los canales de Salta"

POR ELLO,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.—, (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 14300—E.

SALTA, Mayo 2 de 1955.

Expediente N° 6659/L/54.

—VISTO este expediente en el que la señora Clelia Papi de Leal solicita reajuste de su jubilación, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones — del Decreto N° 13271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 147 —J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 12 de abril del año en curso, se hace lugar a lo sol-

citado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 147 —J— (Acta N° 10) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 12 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por decreto N° 289 del 24 de junio de 1952, a la señora CLELIA PAPI DE LEAL Libreta Cívica 9464837, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto N° 43.271/52, en la suma de \$ 599.95 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 350.05 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 12314 — TESTIMONIO: — "Salta die embre veintidos de mil novecientos cincuenta y cuatro. VISTOS: el escrito que antecede presentado por el doctor Juan A. Urrestarazu. (fs. 1) por la Compañía Internacional de Bórax — hoy Productora de Boratos en el que se menciona el cambio de nombre de la Compañía Internacional de Bórax, y pide se registre la nueva denominación como se acredita con el testimonio debidamente legalizado que se encuentra agregado a estas actuaciones a fojas ciento quince a ciento diez y nueve, la ex-Compañía Internacional de Bórax por Asamblea del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió entre otras cosas incluidas en el orden del día, cambiar de denominación de COMPANIA INTERNACIONAL DE BORAX, por la de COMPANIA PRODUCTORA DE BORATOS S. A. Que la modificación de la razón social fué registrada en Buenos Aires, conforme a su original que se encuentra archivada en ese Registro Público el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número veintiseis, al folio diez y nueve, libro cincuenta de Estatutos Extranjeros, y que se encuentra firmado por el doctor Carlos Bouquet, jefe de dicho Registro. — Que se encuentra acreditado en autos la personería del Doctor Juan A. Urrestarazu para actuar en nombre y representación de la dicha Compañía. Por todo ello, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA — RESUELVE: Artículo primero: Tomar nota del cambio de nombre de la Compañía Internacional de Bórax

rax, por el de COMPANIA PRODUCTORA DE BORATOS dejándose constancia en autos. — Artículo segundo: Tener al doctor Juan A. Urrestarazu, por presentado (por parte con el domicilio legal que tiene constituido en autos y dejándose constancia en todos los expedientes de esa Compañía el cambio de denominación. — Artículo tercero: Regístrese el escrito de fojas ciento veinte y su proveído en el protocolo de la Propiedad Minera, de esta Delegación, haciendo las anotaciones marginales solicitadas, a los fines de correlación de los anteriores registros con el ordenado en ese acto. Artículo cuarto. — Pase al Departamento de Minas para la consiguiente modificación en los Padrones Mineros como asimismo a todos los efectos a que hubiere lugar. — Artículo quinto: Solicitarse a la Compañía recurrente, por medio de sus representantes, constituya el domicilio de la nueva razón social. — Artículo sexto. Notifíquese al señor Representante de la Compañía recurrente, publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y dése testimonio, si se pidiera. Repóngase el selo correspondiente. — Luis Victor Outes. Ante mí: Marcos Ruiz Moreno. — Entre líneas — con — Vale.

EDICTOS DE MINAS

Nº 12297 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EN EXPEDIENTE Nº 2203 —M—. — PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ Y OTROS, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1953 A LAS HORAS ONCE. La Autoridad Minera Nacional les hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Dé acuerdo a lo ordenado por el señor Delegado en su proveído de fs. 5 se ha ubicado gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro TRES TETAS desde el que se midieron 1.500 metros az. 258º y 7.800 metros az. 168º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros az. 168º, 4.000 metros az. 258º, 5.000 metros az. 348º y por último 4.000 metros az. 78º para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1711. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico noviembre 16 de 1954. — Héctor H. Elías SALTA, noviembre 24 de 1954. — Por la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico a fs. 6 vía, regístrese en "Registro de Explotaciones" el escrito de fs. 2 y sus proveídos. — OUTES. SALTA, febrero 17 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. — OUTES. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 29 de Abril de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 5 al 18/5/55.

Nº 12296 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2199 —M—. PRESENTADA POR EL SEÑOR MODESTO MUÑOZ Y OTROS, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1953 A LAS HORAS ONCE. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Según lo ordenado por el señor Delegado en su proveído de fs. 5 vía, se ha ubicado gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Morro del Quemado (que a su vez es el punto de partida) y desde aquí se midieron 800 metros az. 348º, 4000 metros az. 78º, 5000 az. 168º, 4000 metros az. 258º y por último 4200 metros az. 348º para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1708. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, noviembre 15 de 1954. — H. ELIAS". A lo que se proveyó: "SALTA, noviembre 24 de 1954. — Por la conformidad manifestada precedentemente, y lo informado por Registro Gráfico a fs. 6 vía, regístrese en "Registro de Explotaciones" el escrito de fs. 2 y vía, con sus proveídos. — OUTES. — SALTA, Febrero 16 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. — OUTES. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 29 de Abril de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 6 al 18/5/55.

Nº 12295 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA POMA Y CACHI EN EXPEDIENTE Nº 2198 —M—. PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ Y OTROS EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES A LAS HORAS ONCE. — La Autoridad Mine-

ra Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Según lo ordenado por el señor Delegado en su proveído de fs. 6 vía, se ha inscripto gráficamente a zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro tres Tetas y desde aquí se midieron 1200 metros Az. 348º, y 1500 metros Az. 258º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros Az. 168º, 4000 metros Az. 258º, 5000 metros Az. 348º y por último 4000 metros Az. 78º para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1707. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, noviembre 15 de 1954. Héctor Hugo Elías. — A lo que se proveyó. — "SALTA, diciembre 7 de 1954. — Por la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Explotaciones" el escrito de fs. 2 y vía, con sus proveídos. OUTES. — SALTA, febrero 16 de 1955. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. OUTES. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, 29 de Abril de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 6 al 18/5/55

Nº 12180 — SALTA, Marzo 29 de 1955.
—Y VISTOS: Estos autos Nº 1791—V, en el que a fs. 37 el señor Casimiro Orness N. Thiel, solicita se le adjudique esta mina en los derechos del señor Carlos Alberto Weiland y la vacancia de esta mina.
—Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

—Que a fs. 35 se declaró la caducidad de el art. 274 última parte del Código de Minería art. 7º de la Ley 10.273) y Decretos 26.722/49 y 1.026/52,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA.

—D I S P O N E :—

1º.— ADJUDICASE al señor Casimiro Orness N. Thiel la mina de cobre denominada "SAN MARTIN" en el Departamento de Los Andes de esta Provincia (Exp. Nº 1791—V), quien deberá continuar el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el

Código de Minería, Ley 10.273 y decretos reglamentarios en vigor.

2º.— Notifíquese, registrese el escrito de fs. 37 y esta Resolución en el Protocolo de Minas, e ectúese las anotaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo agregarse un ejemplar del mismo en este expediente, tórnese nota por el Departamento de Minas y ofíciese a la Dirección General de Rentas sobre canon minero de acuerdo a las indicaciones del citado Departamento, rep. Luis Víctor Outes, Ante mí: Marcos Antonio Ruiz Moreno,

e) 20, 29/4 al 10/5/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12325 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del puente sobre el Arroyo en el camino de Aguafay — Campo Durand (infraestructura del puente y accesos), \$ 1.951.822.05. Presentación propuestas: 1º de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e) 10 al 21/5/55.

Nº 12277 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 133/55.

Por el término de 10 días, a contar del 30 de Abril de 1955, llámase a licitación pública Nº 133/55 para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Bases y Pisos de Hormigón Simple para Galpones en Playa Mataderos Aguafay, Salta, cuya apertura se efectuará el día 12 de Mayo de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consulta pueden dirigirse a la Administración citada a efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 3 al 12/5/55.

Nº 12256 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADM. GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 171: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CORRIENTE EN VILLA SOLIDAD (CAPITAL) con un presupuesto básico de \$ 477.782.60 % (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 60/100 MINACIONAL).

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 10 de mayo próximo o día siguiente si fuere feriado a horas 10, en las Oficinas de esta Administración General, calle San Luis Nº 62 (Salta).

El proyecto, cómputo métrico y pliego general de condiciones puede ser solicitado en esta Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 60.00 % (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), o consultado sin cargo en la Oficina de la misma.

Ing. RODOLFO EDUARDO ROLDAN
Administrador General

A. G. A. S.

e) 2 al 13/5/55.

Nº 12240 — MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. INS. RUCCION PUBLICA — DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
ADJUDICACION PARA SU EXPLOTACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL

De conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia, llámase a Licitación Pública hasta el día 16 de mayo a horas 10, para presentar propuestas relacionadas con la explotación de las instalaciones del Buffet y Comedor del Balneario Municipal de la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección Provincial de Educación Física, donde podrán ser solicitados en el horario de 7.30 a 13 horas, durante los días hábiles y previo pago de la suma de \$ 25.00. Las propuestas se recibirán en las mismas oficinas, sitas en la calle 25 de Mayo Nº 40, hasta el día y hora de apertura.

SALTA, Abril 25 de 1955.

e) 28/4 al 11/5/55.

Nº 12187 — Ministerio de Finanzas de la Nación edificios de nuestras sucursales ENSEÑADA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pinturas en los (Bs. As.) BALNEARIA (Cba.) CANALS (Cba.) MOISES VILLE (S. Fe.) GENERAL ACHA (E. P.) GENERAL ROCA (R. N.) y SAN RAMON DE LA NUEVA GRAN (Salta), Apertura los días 20, 24 y 27 de mayo y 3, 7, 9 y 13 de junio de 1955, respectivamente, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (mñ. 15 — 30 — 15 30 — 30 — 15 — 15 cada juego respectivamente) en la División Compras y Suministros, Bme Miró 326, 2do. subsuelo, Buenos Aires, 21 de abril de 1955. (BN: 61)

e) 21, 22, 27/4; 3 y 10/5/55.

SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12309 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL. — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/5/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta,

29 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/5/55.

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL EMANUELDIS, por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/5/55.

Nº 12306 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermero cita por treinta días a herederos y acreedores de Enciciana Vilts de Laine. — Salta, Mayo 3 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 6/5 al 17/5/55.

Nº 12301 — SUCESORIO:

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO MORAN. — Salta, Mayo 4 de 1955.

ALFREDO H. GAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/5/55.

Nº 12283 — EDICTO:

Jorge Liran Jure, Juez Civil 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA AVENDAÑO o CAYETANA AVENDAÑO DE CRUZ y CALIXTO CRUZ. — SALTA, Abril 28 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 15/5/55.

Nº 12276 — SUCESORIO:

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CHAVEZ.

Salta, 21 de abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/5/55.

Nº 12268 — SUCESORIO:

Dr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LINARES. Salta, Abril 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/5/55.

Nº 12265 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN VARGAS DE ALANIS. SALTA, Abril 26 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/5/55.

Nº 12259 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO

CHACON o BARTOLOME CHACON LOPEZ, Salta, Marzo 28 de 1955.
E. Gilberto Dorado
Escribano Secretario
e) 5/4 al 17/5/55

Nº 12098 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FLARUP, AAGE.
E. GILIBERTI DORADO
Escribano
Salta, marzo 22 de 1955.
e) 4/4 al 16/5/55

Nº 12097 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Rafael Figueroa cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS MONTESINO o MONTECINO de CASTRO y de tro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.
Salta, marzo 24 de 1955.
E. GILIBERTI DORADO
Escribano Secretario
JOSE MANUEL CASTRO, para que den
e) 4/4 al 16/5/55

Nº 12089 — SUCESORIO: Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Parada de Cuéllar, Salta, Marzo 30 de 1955
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 1/4 al 13/5/55.—

Nº 12077 — EDICTO SUCESORIO:

Rafael Angel, Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Jose Santos Lobo para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de Marzo de 1955.— Secretaria.
E. GILIBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12076 — SUCESORIO:

Luis R. Casermeiro, Juez Civil 2º Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de LUIS BELTRAN MORALES.
Salta, 21 marzo de 1955.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12075 —

El Juez de Paz Suplente de Chicoana, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Guaymás de Gatica Fdo: Napoleón Roble.
e) 30/3 al 11/5/55

Nº 12072 —

El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO YANEZ y URSULA RUIZ DE YANEZ. Habilitase la feria de Semana Santa.

Salta, marzo 28 de 1955.
WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario
e) 30/3 al 11/5/55

POSESION TREINTANAL

Nº 12115 — POSESORIO. — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en la posesión treintanál, deducida por VALERIANO ROJAS MERIDA, en un inmueble de 3 hectáreas en Orán denominadas chacras 79 y 80, de 259.80 mts. de frente al Norte por 129.90 mts. de fondo o sea por cada uno de sus costados Este y Oeste, Catastro Nº 1534. — Salta, Mayo 6 de 1954.
e) 7/4 al 19/5/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12109 —
Emilio Espelta se presentó ante Juez Primera Nominación Civil Rafael Angel Figueroa solicitando prosecución deslinde, mensura y amojonamiento finca La Union sita Partido Velarde Departamento Capital, que limita: Norte: Antiguo camino nacional a Quijano, Radio del Estado, Margarita Rizzi, Lucía Rizzi de Ailden, Isidro Prieto y Maria L. de Prieto, Sud, ruta nacional 51 quinta Peña y La Vega de Burgos Este: ruta nacional 9 y finca Puch y Oeste Escuela Agrícola Güemes, citando a los interesados a estar a derecho.
Salta, marzo 31 de 1955.
E. Gilberto Dorado
Escribano Secretario
e) 6/4 al 18/5/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12316 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS — BASE \$ 4.000.—
El día 19 de Julio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble denominado "Barrial Poniente" (hoy Finca "San Cayetano"), con una superficie de 30 Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de C. Serrano, al Sud, propiedad de los Hermanos Bravo, al Este terrenos de E. Michel y al Oeste con terreno de los herederos Bravo. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Titulos registrado al folio 400 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos, Partida 740. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Ordinario — Rendición de cuentas: Angel Mendía vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 10/5 al 21/6/55.

Nº 12315 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE

MADERAS — HERRAMIENTAS — MUEBLES Y UTILES

El día 31 de Mayo de 1955 a las 11 horas y días subsiguientes hasta su total terminación en la Ciudad de Tartagal, y en el local "Aserradero Mazarakis", remataré, SIN BASE, dinero de contado, transacciones varias, herramientas diferentes medidas, bulones, hojas de sierras sin-fin, cuchillas para machimbradoras nuevas y usadas, chapas de zinc y fibro-cemento, fardos de madera de cedro para cajones, listones de palo amarillo, listones para parquet, rollos de diversa madera, armario metálico, mesas escritorios bibliotecas y lotes varios, que se harán conocer en el acto del remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "QUIEBRA DE POLIVIO MAZARAKIS", Exp. Nº 15.683/54. — Comisión de arancel a cargo de comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 10 al 20/5/55.

Nº 12266 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 6 de Junio de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, dinero de contado, 1 Bateria automática marca "Teiler" y una máquina de cortar hierbales marca "Vommer", las que se encuentran en poder del deudario judicial Sr. Victor Donat, domiciliado en Coronel Egües esq. Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Leirada (Secretaría Nº 1) en Exhorto del Sr. Juez de Paz Leirado de la segunda sección de la Ciudad de Rosario Dr. Alberto E. Navarro, librado en autos: "Marzocca E. y Cia. vs. Victor Donat. — Ejecutivo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y "Norte".
e) 2 al 11/5/55.

Nº 12258 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Casa y terreno en esta ciudad

El 20 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Ejecutivo Salvador Ganghi vs. Alejandro Azán, venderé con la base de treinta y nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, casa y terreno con todo lo edificado y plantado ubicada en esta ciudad por 36.13 mts. de fondo con límites en títulos calle Lemma esq. Tucumán 12.69 mts. de frente respectivos inscriptos al folio 472 libro b asiento 2. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 29/4 al 19/5/55.

Nº 12250 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial Terrenos en Melán

El 11 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio Ordinario Escrituración W. Bubenás vs. Enrique Macías venderé con la base de un mil pesos y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos con treinta

ta y 70. centavos respectivamente dos terrenos ubicados en Melán sobre calle Jujuy y sobre calle Salta Catastro 1650 y 2114 de 700 mts. y 835 mts. respectivamente.— Títulos inscriptos al folio 127 y 281 libros 8 y 3 asiento 1 y 2 respectivamente.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 29/4 al 10/6/55

Nº 12234 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Campo en Orán — Base \$ 12.665.66
El 10 de junio p., a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio honorario de Ernesto T. Becker en oposición al dual de la kamaitas expediente 19.004 venderé con la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Orán con una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho hectáreas 2507 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad denominada Palma Sola o Lapachal; Sud, propiedad de Mariano Lopez; Este, propiedad de Santos López; Oeste río San Francisco.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 27/4 al 8/6/55

Nº 12220 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 21.666.66

El día Martes 14 de Junio de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Alvarado entre las de Arenales y Gorruti de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente; 11.10 mts. de contra-frente por 52.80 mts. de fondo en su costado Este y 52.30 mts. en su costado Este. Superficie 535.93 1/2 mts.2, limitando al Sud calle Alvarado, Al Norte propiedad de Concepción o María Candelaria Martoreana y con propiedad de Rosario C. de Salcedo, al Este propiedad de Francisco Vignales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 528.— Título inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital, Nomenclatura Catastral: Partida 3258 —Circunsc. I— Sección E— Manzana 6— Parcela 13.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Gaudelín y Della Raggione vs. C. Sartini.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y "Norte".

e) 26/4 al 16/5/55.

Nº 12206 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — Una casa de esta Ciudad

El día 13 de Mayo de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 136, remataré con base de \$ 18.400 equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal una casa ubicada en la calle Caseros Nº 1187/1191 de 8 metros de frente por 40 de fondo dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Caseros, Sud y Oeste con la propiedad de Doña Rosario R. de Salcedo y Este con propiedad de la Suc. Don Valentín Juregui.— Título registrado a folio 52 asiento 1 del Libro 12 de Registros de la Ciudad inscripta bajo el Nº 5607.— En el acto del remate el comprador abonará el 20% de la suma a cuenta del precio de compra.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C.— Juicio Ejecutivo VINCULADO Julio Díaz vs. SARTINI Gerardo Carretero.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación por 15 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 25/4 al 13/5/55

Nº 12167 — Por: Arturo Salvatierra JUDICIAL — Inmueble en Rosario de Lerma
BASE \$ 2.666,66

El día 15 de Junio de 1955 a las 17 horas en Deán Funes 167 Ciudad, remataré, con la BASE DE DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones del inmueble casa y terreno ubicada en la calle Pellegrini esquina Leandro N. Alem del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle Leandro N. Alem; Sud, propiedad de Félix Cruz. Este propiedad de Avelino y Felipe López y al Oeste, calle Pellegrini.— Consta de 4 habitaciones; galería, baño, cocina y demás dependencias. Material cocido y crudo, pisos baldosas y mosaico, techos tejuelas y tejas.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 286— Valor Fiscal \$ 4.000.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "División de Condominio Ordinario—Arias, Nelly López de: vs. Robustiano, Hipólito y Mario López.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/4 l 30/5/55

Nº 12032 — Por: Luis Alberto Dávalos JUDICIAL — Inmueble en Embarcación

El día lunes 1 de Mayo de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.466.66 mín. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble consistente en casa y sitio ubicado en el pueblo de Embarcación Dpto. San Martín de esta Provincia, con extensión: de 14 mts. de frente, por 36 mts. fondo. Limita: Al Sud-Este, calle pública; Nor-Este, con lote cuatro; Sud-Oeste con propiedad Máximo Rivas; y Nor-Oeste, con propiedad Dermidio Arancibia.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 1640, Manz. 13 lote 3.— Títulos dominio ins-

criptos a fl. 365, as. 2, Libro 8 R. I. Orán.— Ordena Sr. Juez 1.ª. Nom. Civil y Com. en autos "EJECUTIVO — PEDRO HUMBERTO CARABAJAL vs. ALFREDO SALOMON"; Expte. Nº 34323/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Habilitada la Feria Semana Santa.— Publicaciones "B. Oficial" y "Norte".

e) 31/3 al 12/5/55

Nº 12079 — Por MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial — Acciones y derechos

El 16 de mayo p., a las 17 horas, en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Honorario de Dr. Jaime Sierra y Santiago Fiori en juicio de inscripción nacimiento y filiación Pedro Pascual Rios por sus hijos menores, venderé con la base de novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos correspondientes a las dos terceras partes de la tasación fiscal los derechos hereditarios o posesorios o de dominio adjudicados en el juicio Sucesorio de Don Pedro Rios sobre la tercera parte al Este sobre la fracción de terreno ubicada en La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con otra tercera parte que se adjudica a Teodora Ch. de Rios y finca Wierna; Sud, río Wierna; Este finca Wierna y Oeste con la referida fracción adjudicada a Teodora Ch. de Rios.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/3 al 12/5/55.—

Nº 12078 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS"

BASE \$ 51.333.33

El día 27 de Mayo de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la Avaluación Fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada Dos mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos, Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título registrado al folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.— Partida Nº 421. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo.— José Fortunato Comelli Marri vs. Juana Zúñiga de Garcia.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 31/3 al 12/5/55.—

CITACIONES A JUICIO

Nº 12303 — El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación cita a María Fermín Acuña para que dentro veinte días comparezca a estar a derecho en autos: Olegario González vs. María Fermín Acuña sobre Divorcio y tenencia de hijos.— ANIBAL URRIBARRI Secretario. Salta, 26 de Abril de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5/5 al 2/6/55

Nº 12300 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo C. y C., en expediente "Ejecutivo — Anores So. a Ruiz vs. Nicolás Senovic R.", notifica al interesado para que dentro del término de cinco días comparezca a reconocer o no como suya la firma del documento agregado a N.º 1, bajo apercibimiento de será por reconocida si no comparece sin justa causa.

Salta, Abril 4 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5 al 11/6/55

Nº 12284 — EDICTO.—

Tristán Arturo Espeche, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "JOSE ANDREU O JUANA BAPTISTE ANTICH-divorcio" cita y emplaza a JUANA BAPTISTE ANTICH, por veinte días mediante edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento si así no lo hiciera de designarse defensor para que la represente en juicio.— SALTA, 29 de Abril de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 19/6/55.

Nº 12274 — EDICTO:

Citación a Juicio: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a doña Escarlay Goytea de Martínez, a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue su esposo don José Tomás Martínez, por edictos a publicarse por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" y diario "El Norte", bajo apercibimiento de que si su vencimiento si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Salta, Mayo 2 de 1955.

E. GILBERTO DORADO
Escribano Secretario

e) 3 al 31/5/55

Nº 12212 — EDICTO:

El Juez de Tercera Nominación, cita por veinte días a ANTONIO RIOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio, por divorcio preventivo por MARIA T. MORALES DE RIOS, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que lo represente.

Salta Abril 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 25/4 al 20/5/55

Nº 12152 — EDICTO:

CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita a doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DE DIAZ, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio y tenencia de hijos le sigue su esposo don Alejandro Díaz, por edictos que se publicaran por el término de veinte días en el Boletín Oficial y diario Norte, bajo apercibimiento de que si vencido el término de los mismos no comparecere, se le nombrará defensor de oficio.— Salta, marzo 3 de 1955.

e) 14/4 al 11/6/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12287 — EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, en el juicio "Convocatoria de acreedores P. Martín Córdoba", ha resuelto prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día treinta del corriente a horas diez, lo que el suscripto Secretario, hace saber.— Salta, mayo 3 de 1955

E. GILBERTO DORADO Escribano Secretario

e) al 13/5/55

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12305 — EDICTO:

Quiebra de Roque Ruiz (Hijo)

Por disposición de señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación se ha postergado para que tenga lugar, el día 26 de corriente mes de Mayo a horas 17, la Audiencia de verificación de créditos.

Salta, Mayo 5 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 6 al 19/6/55

Nº 12302 — QUIEBRA DE MAXIMO ZURIN

En los autos "Quiebra de Máximo Zurin", el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Tristán Arturo Espeche, ha dispuesto prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día 19 de mayo del pre. año a horas 17. Lo que se hace saber a los señores acreedores a sus efectos. Salta 3 de mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA.— Escribano Secretario.

ALFREDO H. CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 5 al 11/5/55.

Nº 12249 QUIEBRA DE CURA HERMANOS:

El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 3ª. Nominación ha hecho lugar al pedido de prórroga de la audiencia de verificación de créditos de la quiebra del rubro fijado para el día 29 del cte. para que tenga lugar el día 11 de marzo próximo a las 17 horas. — Síndico: Enrique van Cauwlaert Astrada, Alvarado 569.— Presentación de títulos justificativos de créditos hasta el día 4 de mayo próximo.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril 28 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 29/4 al 31/6/55

Nº 12285 — QUIEBRA

En los autos "NICOLÁS CANIZARES E HIJO", el señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, dispuso hacer conocer a los acreedores que el liquidador ha presentado el proyecto de distribución del producido de dicha quiebra.— Lo que el suscripto Secretario hace saber.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

E. GILBERTO DORADO Escribano Secretario

e) 4 al 10/5/55

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

Nº 12308 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS. — CONSTITUCIÓN DE "CLINICA CORDOBA — Soc. de Resp. Limitada". — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los doctores HUGO SARAVIA CANEPA, casado en primeras nupcias con doña Romilda Saáchehi, domiciliado en Pasaje Molinedo trescientos noventa y cuatro de esta ciudad; don RICARDO JIMENEZ, soltero, domiciliado en Florida trescientos cuarenta y cinco de esta ciudad y don CANDIDO NOTARFRANCESCO, casado en primeras nupcias con doña Auristela Irene Martínez, domiciliado en Zuviria trescientos veintinueve y uno de esta ciudad; todos los comparecientes médicos, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CLINICA CORDOBA". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus operaciones comerciales en esta ciudad de Salta, calle Zuviria número trescientos veintinueve. — SEGUNDO: El objeto de la sociedad será instalar y explotar una Clínica para la atención médico-quirúrgica, con internado, en el cual los socios desarrollarán su actividad profesional y demás relaciones con esta clase de establecimientos. — TERCERO: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuya fecha comienza su existencia. — CUARTO: El capital social lo constituye la suma de Ciento cinco mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, que se aporta e integra íntegramente en este acto a razón de trescientos y dos cuotas cada socio, o sea la suma de Treinta y cinco mil doscientos pesos legal cada uno, en instrumental y demás papeles que se detallan en el inventario por los socios y que certificado por el Escribano público matrícula número cuarenta y nueve Francisco Jacuzzi, se agrega como parte integrante de este contrato. — QUINTO: La gestión y administración de la sociedad será

lizada por los tres socios en el carácter de gerente. Los socios tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo rotar por turnos anuales en la atención de los negocios sociales, de acuerdo a lo que se convenga posteriormente por acta en el libro correspondiente. — Todas las resoluciones del director quedarán sujetas al acuerdo de los demás socios. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) Adquirir por cualquier título clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda u otro gravamen, pactando condiciones, formas de pago y dando o tomando posesión de los bienes. — b) Consultar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantías. c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, hacer remisiones o quitas de deudas. — d) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Conferir poderes generales o especiales de administración, delegando a un tercero las facultades pertinentes y otorgar poderes para asuntos judiciales. — SEXTO: Se deja establecido que será necesaria la firma de dos de los socios para el caso de librar, endosar o descontar de cualquier modo, cheques, pagarés, letras y demás documentos del comercio, como también los convenios con mutuales. SEPTIMO: El ejercicio profesional de consultorio de los socios será privado para cada uno de ellos, dentro y fuera de la clínica con respecto a la clientela honorarios, etc., sin intervención ni participación de la sociedad. — OCTAVO: Los socios se obligan a dedicar su actividad y capacidad al desarrollo de los negocios sociales, como así también a cumplir y hacer cumplir con las guardas y turnos de atención que los socios convergan, con la salvedad que éstos podrán tener sus respectivos consultorios fuera de la clínica. — NOVENA: Anualmente, al día treinta de Diciembre, se practicará un balance general y un juicio de los balances parciales que podrán ser realizados a pedido de uno de los socios. El balance anual, se practicará en el domicilio social del domicilio de la sociedad, veinte días antes de ser presentado si no hubiere otro convenio.

un fondo para mejoras y compras de instrumentos, cuya proporción se resolverá en ocasión de cada balance de acuerdo a las necesidades. El remanente se distribuirá entre los socios anualmente, por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — DÉCIMA PRIMERA: Ningún socio podrá ceder a un tercero extraño sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento de los otros socios. — DECIMO SEGUNDO: De todas las resoluciones extraordinarias o que interesen especialmente a la sociedad, se dejará constancia en el libro de actas o de acuerdo. — DECIMO TERCERO: En caso de falta de pago o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar por cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Ingresar a la sociedad, unificando su representación, pero sin derecho a ejercer las facultades de gerencia, en cuyo caso percibirán anualmente un veinte por ciento de las utilidades realizadas y liquidadas de la sociedad y el resto de dichas utilidades será dividido entre los socios sobrevivientes. — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — b) Recibirse de la sociedad, en cuyo caso se le devolverá el capital y utilidades que hubiere en la forma que se determine por los socios sobrevivientes, pero siempre dentro de un plazo no mayor de seis meses a contar de la fecha de su opción. — En cualquiera de estos casos, deberá presentarse previamente un balance general. — DECIMO CUARTO: Cualquier cuestión que se suscitara durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros designados uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas condiciones, los comparecientes dejan formalizada la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Por certificado número dos mil ciento tres, de fecha tres del corriente mes de Mayo del Registro Inmobiliario, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Joaquín B. Robles y don Enrique Gudino, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fé. — Redactada en cuatro seños notariales números correlativos del veintidos mil novecientos noventa y uno al veintidos mil novecientos noventa y cuatro. — Sigue a la que termina al folio quinientos cinco del protocolo del Registro a mi cargo. — C. NOTARFRANCESCO. — R. JIMENEZ. — H. SARAVIA CANEPA. — Tgo: J. B. ROBLES. — Tgo: E. GUDINO. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello. — CONCUERDA, con su original, doy fé PARA LA SOCIEDAD, expido este primer testimonio en cuatro seños fiscales numerados correlativamente del once mil novecientos ochenta y uno al once mil novecientos ochenta y cuatro, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre bonado: dos — S. — bal — tendrá — o — S. — S. — C. — Vale.

JUAN PABLO ARIAS
Escribano Público

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 12267 — C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán. — Aumento de Capital

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 21 de diciembre de 1954, se aumentó el capital de la Sociedad del rubro a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional. Dicho aumento fué aprobado por decreto número 13225 del Poder Ejecutivo Provincial, el que dice:

Salta, 28 de Enero de 1955, E. S. Decreto Nº 13225, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Expediente Nº 5176/55. — Visto el presente expediente en el que el señor Carlos Ponce Martínez, en nombre y representación de C.I.F.O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán, solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, consistente en aumento del capital de dicha Entidad de un millón a dos millones de pesos moneda nacional. Por ello, habiendo llenado todos los requisitos previos de la Asamblea y los que exige el artículo 7º incisos 1º del decreto número 563-G, cunto lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo delegado por el señor Fiscal de Estado. El Gobernador de la Provincia, Decreta: Art. 1º. Apruébese la reforma introducida "C.I.F.O. — Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán", por la que se eleva el capital social hasta la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000. — moneda nacional). Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand Jorge Aranda. Es copia: Hay una firma ilegible, Ramón Figuerola, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Hay un sello.

e) 2 del 20/5/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12999 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber a los fines de la Ley Nº 11.867 que el Sr. José Muñoz Fernández ha transferido, por contrato privado su negocio de almacén, sito en Embarcación de esta Provincia al Sr. Juan Rodríguez quien se hace cargo del activo y pasivo. — Las reclamaciones que hubiere deben formularse en Eva Perón Nº 183 de Tariagal o en 9 de Julio 336 de Embarcación domicilios del vendedor y comprador respectivamente.

e) 5 del 11/5/55

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 12298 — Entre los señores Enrique E. Patrón Costas Representado por don Eduardo Patrón Costas y Eduardo Patrón Costas por una parte, que en adelante se llamarán los Vendedores, y el señor Carlos Cornejo Costas, por otra parte que en adelante se llamará el comprador se ha convenido el siguiente Contrato: Artículo 1º. — Para todos sus efectos legales los Vendedores venden y el Comprador compra

para todos los derechos y obligaciones que los Vendedores tienen a la fecha en su calidad de socios en la Nueva Compañía Minera Incabuasi S. R. L.

Artículo 2º.— El precio convenido por la operación de venta de la cuota del dieciséis veinticinco centésimos por ciento (16,25%) del capital social, es de doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 243.750.— %) que el Comprador deberá pagar a los Vendedores con el total producido que por balances futuros le pueda corresponder al Comprador en la mencionada Compañía y dentro de los treinta días de publicados los mismos; conviniéndose asimismo un interés a aplicarse por las sumas adeudadas por este artículo del Contrato del diez por ciento anual acumulativo, que el Comprador deberá pagar a los Vendedores conjuntamente con el mencionado precio de venta.

Artículo 3º.— En el caso de venta conjunta y simultánea de la totalidad de las acciones de la Compañía efectuada con fecha posterior al del presente Contrato, y por el que el señor Cornejo Costas obtuviese un precio inferior al convenido en el artículo anterior, los Vendedores hacen remisión a favor del mismo del saldo por precio e intereses que resultare por la diferencia entre el precio de venta convenido por el artículo anterior y el que obtuviese el señor Cornejo Costas por venta que se estipula en el presente artículo; debiendo el Comprador pagar a los Vendedores dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de venta conjunta y simultánea estipulada.

Artículo 4º.— El Comprador se obliga a poner en conocimiento de los Vendedores la documentación oficial pertinente para el fiel cumplimiento de lo pactado.

Se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, tres para las partes intervinientes y uno para la Nueva Compañía Minera Incabuasi S. R. L. a sus efectos pertinentes, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco en la ciudad de Salta.

e) 5 al 11/5/55.

TRANSFERENCIA DE IMPRENTA

Nº 12304 — Ley 11 867

Por cinco días se hace saber que El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta S. R. Ltda., con domicilio en calle Eva Perón 637, vende a la sociedad Paratz & Riva, con domicilio España 624, todas las maquinarias y existencias que constituyen el taller de imprenta de la primera.— Oposiciones ante esta Escribanía, calle Balcarce 21.— Salta, Mayo 4 de 1955.— Ricardo R. Arias.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e) 4 al 11/5/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12313.— LIGA TARTAGALENSE DE FÚTBOL — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Tartagalense de Fútbol, cita a sus Clubes a fin de conformar lo establece el art. 17 de sus Estatutos a Asamblea General Ordinaria el día 15 del Cte. a horas 10 en la Secretaría de la Institución calle 9 de Julio 49 a fin de tratar la siguiente orden del día:

- 1º.— Lectura del acta anterior.
- 2º.— Designación de dos miembros para firmar el acta.
- 3º.— Lectura de memoria y balance.
- 4º.— Elección de Presidente, Vice Presidente, Miembros de H. Tribunal de Penas y Comisión Revisadora de Ctas.
- 5º.— Estudiar la reforma parcial de Estatutos y Reglamentos.

Pasada media hora de la citación si fracasara la reunión se sesionará con la sexta parte de los miembros conforme lo establece el artículo décimo quince de los Estatutos.

Alberto Puenzalida
Secretario

Néstor Toján
Presidente

Nº 12312.— La Sociedad Boliviana "Cnel. Germán Busch" de Orán hace saber a sus asociadas que, el día 13 de Mayo próximo, a horas 21 y 30, en su Sede Social (Lamadrid 48—50), de conformidad a los estatutos, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria que corresponde al primer semestre de la actual Comisión Di-

rectiva. Por la importancia de los asuntos a considerarse en favor de la Entidad, se ruega a los señores socios puntual asistencia.

LA COMISION

Nº 12215 — LANERA ALGODONERA COMERCIAL — INDUSTRIAL — SOCIEDAD ANON.

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 18 de Mayo de 1955, a horas 19 en su local de la Calle Alvorado 714/718 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

SALTA, Abril 25 de 1955.

e) 26/4 al 16/5/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1955